

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5181

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-

LEYES

LEY N° 3550

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

DIA DE LA MUSICA FOLCLORICA
SANTACRUCEÑA

Artículo 1.- DECLÁRASE el 27 de septiembre, como “Día de la Música Folclórica Santacruceña”.-

Artículo 2.- DETERMÍNASE a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Santa Cruz como la Autoridad de Aplicación de la presente ley, quien dentro de su ámbito de competencia deberá fijar y organizar, en la fecha establecida en el Artículo 1, actividades conmemorativas y de difusión de la música folclórica santacruceña.-

Artículo 3.- INVÍTASE a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz a adherir a la presente.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Septiembre de 2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0858

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **DECLARA** el 27 de septiembre, como “Día de la Música Folclórica Santacruceña”;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 850/17, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3550 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017, mediante la cual se **DECLARA** el 27 de septiem-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora

Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno

Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación

Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria

Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social

Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente

Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación

Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

bre como “Día de la Música Folclórica Santacruceña”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ - Dr. Fernando Miguel Basanta

LEY N° 3551

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

RUTA ESCÉNICA TRAMO QUE UNE LAGO
POSADAS Y LOS ANTIGUOS RUTA N° 41
DENOMINADA “CAMINO CORDILLERANO”

Artículo 1.- DECLÁRASE como Ruta Escénica el tramo de la Ruta N° 41 denominado “Camino Cordillerano” que une a la localidad de Lago Posadas y Los Antiguos, con el fin de salvaguardar su entorno y cualidades naturales que forman parte de ella.-

Artículo 2.- PROCEDASE, a través de la Administración General de Vialidad Provincial a la colocación de carteles correspondientes, donde conste el nombre otorgado, mantenimiento, control y señalización, dando cumplimiento al Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3483.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Septiembre de 2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0859

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **DECLARA** como Ruta Escénica el tramo de la Ruta N° 41 denominado “Camino Cordillerano” que une a la localidad de Lago Posadas y Los Antiguos, con el fin de salvaguardar su entorno y cualidades naturales que forman parte de ella;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 851/17, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3551 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017, mediante la cual se **DECLARA** como Ruta Escénica el tramo de la Ruta N° 41 denominado “Camino Cordillerano” que une a la localidad de Lago Posadas y Los Antiguos, con el fin de salvaguardar su entorno y cualidades naturales que forman parte de ella, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ - Dr. Fernando Miguel Basanta

LEY N° 3552

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

ADHESIÓN LEY NACIONAL 27.350

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.350, de investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.-

Artículo 2.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente ley, al Ministerio de Salud y Ambiente, o al que en el futuro lo reemplace en su competencia.-

Artículo 3.- ENCOMIÉNDASE a la Autoridad de Aplicación la suscripción de convenios con el Ministerio de Salud de la Nación tendientes a la aplicación de la Ley Nacional 27.350 de investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados en el territorio de la provincia de Santa Cruz y la articulación de acciones para el cumplimiento de sus objetivos.-

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamen-

tará la presente ley en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de septiembre de 2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0860

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional 27.350, de investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 856/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3552 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017, mediante la cual la provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional 27.350, de investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Medio Ambiente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ – Od. Maria Rocio García

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0762

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 406.753/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros 615/17 y 641/17, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), destinados a la Municipalidad de Pico Truncado; y la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a la Municipalidad de Puerto San Julián;

Que de fojas 6 a 11, obran Notas Nros. 159/17 y 161/17, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las

facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 336/17, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 18/20 y SLyT-GOB-N° 581/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)**, el total de Gastos del Presupuesto 2017, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; **CARÁCTER:** FINALIDAD; **FUNCIÓN:** SUBFUNCIÓN; **SECCIÓN:** SECTOR; **PARTIDA PRINCIPAL:** PARCIAL Y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIERÁSE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** y a la Municipalidad de Puerto San Julián, la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, **CARÁCTER:** Administración Central, **FINALIDAD:** Administración Gubernamental, **FUNCIÓN:** Administración General, **SUBFUNCIÓN:** Dirección Superior Ejecutiva, **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes, **SECTOR:** Transferencias, **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias, **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, **PARTIDA SUBPARCIAL:** Aportes – Aportes a Municipios Corrientes – Municipalidad de Pico Truncado y Municipalidad de Puerto San Julián, del Presupuesto 2017.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 0764

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 561.253/17 (XIII cuerpitos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 09/08/2017, un Acta Acuerdo entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de

Gobierno de la Provincia y el Señor Rubén Eduardo **MOLINA**, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 6.495.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos N° 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 023/2017, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 2527/2528 y SLyT-GOB-N° 583/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2573/2574;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09/08/2017, entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el Señor Rubén MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2°.- **OTÓRGASE**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 6.495.000,00)**, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE**, el presente gasto al **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Promoción y Asistencia Social – **SUBFUNCION:** Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias – **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes – **PARTIDA SUBPARCIAL:** Ayudas Sociales a Personas – Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0767

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 796.262/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente la Dirección General de Administración, a través de Jefatura de Policía, gestiona el incremento del Fondo Rotatorio – FUNCIONAMIENTO J.P. – a partir del día 1° de agosto del año en curso, por la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, destinado a la adquisición de diversos elementos esenciales y/o servicios, que por su naturaleza no pueden tramitarse de forma habitual y que hacen al normal funcionamiento de las dependencias policiales con asientos en esta localidad y en el interior provincial dependientes de la Jefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 320/14 modificado por Decreto N° 1055/16, se facultó al Jefe de Policía a solicitar asignaciones de fondos mensuales, por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**, resultando necesaria su ampliación, teniendo en cuenta la variación de precios existentes en el mercado en relación a los insumos que se pretenden adquirir para una solución inmediata y que posibilite el normal funcionamiento y desenvolvimiento de las áreas operativas y/o burocráticas de esta Institución Policial;

Que mediante Nota S.A.P.D. - N° 070/17 amparado en Nota D4 - N° 016/17, se solicita un incremento del 30% a los efectos de cubrir necesidades de urgencias que por su naturaleza no pueden tramitarse de forma habitual tal como lo establece la normativa vigente, conforme a la Ley N° 760 de Contabilidad y su reglamentación;

Que conforme Nota SSPyGSC-N° 217/17, obrante a fojas 27 se autoriza el incremento a partir del día 1° de agosto del año 2017, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** equivalente al 20% quedando un monto total a asignar de **PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00)**, para su posterior rendición de cuenta documentada de su inversión;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 509/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 35 y SLYT-GOB-N° 579/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE**, a partir del 1° de agosto del año en curso, el monto asignado mediante Decreto N° 320/14 y modificado por Decreto N° 1055/16, a la Jefatura de Policía, en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la inversión de los fondos serán de carácter restrictivo y que por su naturaleza no pueden tramitarse de forma habitual en atención de gastos diversos que hacen al normal funcionamiento de las dependencias policiales, en cuanto a las partidas principales que se detallan a continuación.-

a) Bienes de consumo.-

b) Servicios No Personales.-

c) Bienes de Uso de extrema necesidad cuya adquisición y fundamentación sea de vital importancia y se vea comprometido el funcionamiento de la dependencia policial.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - Capital SECTOR: Operación - Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - Servicios No Personales - Bienes de Uso.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0768

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente JP “R” - N° 12.978/14; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Agente de Policía “Alta en Comisión” César Maximiliano **COPA**, con prestación de servicios en el Comando Radioeléctrico Zona Sur, con asiento en la ciudad de Río Gallegos;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial realizada a partir de la remisión a la Unidad Regional Zona Sur del parte Informativo de fecha 27/01/14, elevada por el Oficial Subinspector de la Comisaría Seccional Cuarta (Río Gallegos), informando que el Agente de Policía “Alta en Comisión” César Maximiliano **COPA**, se encontraba detenido en carácter de comunicado en la Delegación Río Gallegos, Delitos Federales y Complejos perteneciente a la Policía Federal Argentina, en virtud de encontrarse involucrado en actuaciones labradas por infracción a la Ley N° 23.737, con intervención y conocimiento del Juzgado Federal;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación el Sr. Comisario Mayor Jefe de Unidad Regional Sur, y elevada la información al 2do Jefe Comisaría Seccional Cuarta, se ordena la inmediata instrucción de sumario administrativo conforme las previsiones del Artículo 84 Inc. 1°, apartado a) del R.R.D.P.;

Que a posterior, de la investigación sumarial se procede a suspender al agente sumariado, en virtud del artículo 105 del R.R.D.P, a través de Disposición D.1-R-N° 101/14, obrante a fojas 9;

Que surge asimismo que luego de iniciada las presentes actuaciones el sumariado, presentó su declaración de descargo, el cual se glosa a fojas 47/48, para ejercer el derecho de defensa que le asiste, absteniéndose de declarar y reservando el derecho a designar abogado defensor;

Que en función a los requerimientos realizados a sede judicial, mediante Oficio N° 66/2017, proveniente del Juzgado Federal de Río Gallegos, en el marco de los autos caratulados “**MUÑOZ AGUILERA** Leonardo Gabriel” y otros s/ Infracción Ley 23.737” Expte FCR 213/2014, se informa que ha caído resolución con fecha 10/03/14, en la cual se resolvió el sobreseimiento del agente **COPA** por el delito de Tenencia de Estupefacientes para uso personal, acompañándose copia de la misma a fojas 88/91;

Que posterior a ello a fojas 49 se observa el informe de las conclusiones vertidas por el instructor sumariante, en la cual señala que el agente César Maximiliano **COPA**, incurrió en una falta grave debiéndose proceder en consecuencia a la correspondiente medida expulsiva;

Que de lo expuesto se colige que la falta atribuida se encuentra debidamente acreditada a tenor de los profusos elementos de prueba acompañados, indicando que el encuadre legal dado a la conducta enrostrada resulta ajustado a derecho;

Que por último se observa a fojas 53, Acta de Notificación al encartado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 del Decreto N° 2091/72, tomando vista del expediente, sin ejercer su derecho de defensa que le asiste en tiempo y forma;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición N° 435-D.1-“R”/17, de fecha 04/05/17, por la cual el señor Subjefe de Policía de la Provincia a cargo del Despacho de Jefatura, encuadra la conducta del agente César Maximiliano **COPA**, como falta de carácter grave prevista en el artículo 9, agravado por el artículo 41 inciso 2do del Decreto N° 2091/72 y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal, decretando la CESANTÍA del sumariado, a tenor de lo dispuesto por el artículo 10, 34 y 35 del R.R.D.P. en concordancia con el artículo 47 inciso d) y 62 inciso a) de la Ley 746;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Agente de Policía “Alta en Comisión” César Maximiliano **COPA**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 461/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de

Gobierno, obrante a fojas 126 y SLYT-GOB-N° 580/17 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 133/136;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARÁSE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Agente de Policía César Maximiliano **COPA** (Clase 1989 – M.I N° 34.765.797) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° agravado por el Artículo 41° Inciso 2do del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72 y Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0780

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.224/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Turismo de la Nación, la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de Puerto Deseado para el Proyecto de “Circuito Interpretativo y Ornitológico en la costanera de la ciudad de Puerto Deseado” suscrito en la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por el Lic. José Gustavo **Santos**, la Provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Municipio de Puerto Deseado representado por su Intendente señor Gustavo Carlos Miguel **GONZALEZ**;

Que mediante el mismo el Ministerio de Turismo de la Nación se compromete a efectuar un aporte de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ (\$ 394.010,00) destinados a financiar la obra “Circuito Interpretativos y Ornitológico en la costanera de la ciudad de Puerto Deseado”;

Que dicho monto equivale al setenta por ciento (70%) del costo total del proyecto, comprometiéndose el Municipio de Puerto Deseado a aportar el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 168.862,00) para totalizar la financiación del mismo equivalente al treinta por ciento (30%) restante;

Que el proyecto deberá llevarse a cabo en el plazo de 12 meses, conforme la cláusula tercera del citado convenio;

Que en suma corresponde proceder a la ratificación de mencionado convenio;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 588/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Turismo de la Nación, la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de Puerto Deseado para el Proyecto de “Circuito Interpretativo y Ornitológico en la costanera de la ciudad de Puerto Deseado” suscrito en la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de Turismo de la Nación,

representado por el Lic. José Gustavo Santos, la Provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita KIRCHNER y el Municipio de Puerto Deseado representado por su Intendente señor Gustavo Carlos Miguel GONZALEZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0781

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 505.867/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Teodoro Camino, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel Hernández, Guadalupe Fernández y Jesica Constancio en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución M.G. N° 004/15 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTAYSEISCONDIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.908.396,19) a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales y cuota sindical, del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11º del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 026/2017, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 110/111 y SLyT-GOB-N° 589/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 126/127;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTÓRGASE**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NO-VENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.908.396,19) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz

Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Artículo 2º.- **AFÉCTASE**, el presente gasto al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio - **CA-RÁCTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicios Sociales - **FUNCIÓN**: Promoción y Asistencia Social - **SUBFUNCIÓN**: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Transferencias Corrientes - **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias - **PARTIDA PARCIAL**: Transferencias al Sector Privado P/Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL**: Fundación Santa Cruz Sustentable del Ejercicio 2017.-

Artículo 3º.- **ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1º del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento el Ministerios de Economía, Finanzas e Infraestructura, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0786

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 559.745/16 (VII Cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2001/16, se otorgó un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 6.440.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada trabajador;

Que en el mismo sentido la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura solicita se incorpore el listado de la mencionada localidad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 45/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 1470 y SLyT-GOB-N° 582/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1476/1477;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCORPÓRASE**, dentro de los alcances del ANEXO I del Decreto N° 2001/16, el listado de la delegación que a continuación se detalla:

PUERTO DESEADO

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL
1	ALCOCER LOPEZ ARIEL YAMIL	20-37700228-9
2	ALVAREZ BRIAN FABIAN	20-36826474-2
3	ALVAREZ DIEGO JESUS	23-32214372-9
4	ALVAREZ JUAN CARLOS	20-11760018-2
5	BAIN CRISTIAN MAURICIO	20-26910987-5
6	BARRIA SERGIO DEL CARMEN	20-18224364-8
7	BENAVIDEZ LUCIO SILVERIO	20-22779026-2
8	BLANCO MONTIEL ALEX	20-94182840-0
9	BORDA DAVID ALEJANDRO	20-36467799-6
10	BUSTOS HUENANTE RICARDO	20-94578689-3
11	CANO JAIRO CRISTIAN	20-94331344-0
12	CARDOZO DIONISIO DEL VALLE	20-16898906-8
13	CARRASCO FABRICIO ALBERTO	20-33773274-8
14	CASTRO FRANCO WILFREDO	20-39954016-0
15	CAYUNAO CLAUDIO ABDEL	20-34397788-4
16	CEJAS DAVID	20-38051527-0
17	CLAROS TERAN	20-93293713-2
18	COPA MAMANI DANIEL	20-92982043-7
19	COPELLO JOSE	20-37705625-7
20	DE LA CANAL CRISTOBAL	20-16024097-1
21	DELGADO HUGO JOSE	23-33987776-9
22	DUARTE REINALDO EZEQUIEL	20-37347820-3
23	ESTANCIERO FRANCO	20-38051478-9
24	FERREYRA VICTOR	20-16514269-2
25	GADANO JUAN	20-39882898-5
26	GARRIDO CRISTIAN	20-28054801-5
27	GEORGIA JONATHAN	20-33652995-7
28	GOMEZ ALEJANDRO	20-34397648-9
29	GONZALEZ JUAN CARLOS	20-39187169-9
30	GONZALEZ HECTOR	20-31189150-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5181 DE 16 PAGINAS**

31	GUTIERREZ MARIO	20-38793374-4
32	GUTIERREZ CRISTIAN	20-39882886-1
33	HUANUCO PEDRO	20-40177094-2
34	HUANCHUQUEO QUINTUY JOSE	23-93360367-9
35	JARA JUAN MANUEL	20-25655514-0
36	JOFRE GONZALEZ MARCELO	20-39792446-8
37	LEDESMA PABLO	20-384019452-9
38	LUNA ELIO	20-14179264-5
39	MALDONADO FLORES ALEX	20-38051489-4
40	MEDINA PATRICIO	20-25888120-7
41	NAHUEL PAN MARIANO	20-32135363-1
42	NAIGELEN DANTE	20-38446811-0
43	NAVARRETE RIFFO	23-92973221-9
44	OJEDA CLAUDIO	24-33987704-8
45	OJEDA JORGE	20-33474713-2
46	ORTEGA MARIA	27-22315402-1
47	PERALTA RICARDO	20-24259521-2
48	PEREZ WILSON	20-95238992-1
49	RELOS SILVIO	20-39830732-2
50	ROMANO NICOLAS	20-39139482-3
51	SALA MATIAS	20-35926030-0
52	SANTOS SEBASTIAN	20-33987732-8
53	SAUCEDO JUAN MARCELO	20-30517189-2
54	SEPULVEDA HUGO	20-35569014-9
55	SOTO ANGIONE MATIAS	20-32728880-7
56	TERAN FERNANDEZ FERNANDO	20-94280200-6
57	TRIGO JORGE	20-24038206-8
58	VARGAS PEREZ NICANOR	20-92549827-1
59	VAZQUEZ RUBEN	20-30763988-3
60	VAUCHERT CARLOS	20-20861654-5
61	VERA GEORGIA DANIEL	20-35569123-4
62	VERA GEORGIA WALTER	23-36614258-4
63	VILLACORTA JUAN MARCELO	20-32560715-8
64	ZALAZAR JAVIER	20-32490934-7

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0787

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 253.541/14, 248.554/01, 269.432/90, 232.310/92, 246.851/83, 234.805/75, 251.321/85 y 270.864/91 y MEC-N° 630.255/90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1910 de fecha 19 de septiembre del año 2016 se hace lugar al remedio procesal interpuesto por el apoderado de la señora María Elena HANSEN contra el Artículo 6º del Acuerdo N° 2280/15, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que al momento de emitir el instrumento legal definitivo se produjo un error material al consignar en el considerando décimo tercero haciendo constar que

“...la interesada inició la convivencia con el señor HARASIC FLORES a fines del año 2011...” cuando debió decir “...a fines del año 2001”;

Que teniendo en cuenta la importancia de consignar correctamente la fecha del inicio de la unión convivencial, dado que para ello es de especial relevancia en la resolución del recursos intentado, corresponde modificar en su parte pertinente el Decreto N° 1910/16;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB N° 584/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 150/152;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Considerando décimo tercero del Decreto N° 1910 de fecha 19 de septiembre del año 2016, donde dice: “...a fines del 2011...”, **deberá decir: “...a fines del 2001...”**, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- PASE a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación,

a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0759

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.266/17.-

AMPLIASE por el periodo comprendido desde el día 09 de julio del año 2005 y hasta el día 6 julio del año 2017, el reconocimiento de los servicios prestados y certificados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, reconocidos mediante Decreto N° 1876/05, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 Inciso b) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 3189, a favor de la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Categoría 17 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, señora Sandra Nadeska **JARA PAVEZ** (D.N.I.N° 18.743.445), por el desempeño de sus funciones como Técnica Superior en Radiología, en el Hospital Regional Río Gallegos.-

DECRETO N° 0760

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.034/17.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0008/17, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, por la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto correspondiente a favor de la firma: “**NEWXER S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-64644088-9, con domicilio en calle Avellaneda N° 526 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en concepto de alquiler de equipos de fotocopiado y excedentes de copias de los equipos instalados en distintas áreas de dicho Ministerio por el mes de noviembre y diciembre del año 2016.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 62.766,25)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0761

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.481/17.-

ENCÁRGASE a partir del día 1º de abril del año 2017, la Atención del Despacho de la Dirección Médica Asociada del Hospital Seccional Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, al Doctor Adrián Alberto **PERALTA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.255.684), agente Planta Permanente – Agrupamiento: A – Grado: IV – Categoría 22 – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente del Anexo Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0763

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 437.303/17.-

ACEPTASE a partir del día 1º de septiembre del año

2017, la renuncia al cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, presentada por el señor Alejandro Guillermo **VICTORIA** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.848.670), cuya designación fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 0048/16, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0769

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSA-N° 969.026/17.-

CONCÉDASE, a partir del día de la fecha, el beneficio de “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la Directora General de Regulación y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, señora Nadia Daiana **ZAPATA** (D.N.I. N° 37.292.439), quien fuera designada mediante Decreto N° 0471/17,

DECRETO N° 0770

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSA-N° 969.027/17.-

CONCEDASE, a partir del día de la fecha, el beneficio de “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Director General de Gestión Operativa dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, señor Sergio **DELGADO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.344.678), quien fuera designado mediante Decreto N° 0469/17.-

DECRETO N° 0771

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSA-N° 960.793/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 1367/15 y sus modificatorias MSA-Nros. 0910/16 y 0350/17, emanadas por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Viviana Soledad **BALLESTERO** (D.N.I. N° 29.526.338), en concepto de pago por diferencia salarial correspondiente a cambio de Régimen Horario, de 35 a 44 Horas Semanales, por el período comprendido entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II, bajo los términos de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

APRÓPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 118.226,70)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0772

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSA-N° 969.425/17.-

ELIMÍNASE a partir del día 12 de junio del año 2017, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 13 de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2017.-

TRANSFIERASE a partir del día 12 de junio del año 2017, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 13, señora Norma Viviana **PACHECO** (D.N.I. N° 16.616.885), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo.-

DESÍGNASE a partir del día 12 de junio del año 2017, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Contable del Hospital Distrital de 28

de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Norma Viviana **PACHECO** (D.N.I. N° 16.616.885), en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su actual situación de revista escalafonaria, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0776

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-
Expediente MPCIN° 437.029/17.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Diego Custodio **FERNANDEZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.239.247), asignándole la cantidad de Setecientos (700) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 56.940,76)** con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 46.375,00)** / Contribuciones Patronales, por la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.565,76)**, del Presupuesto 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a readecuar la afectación presupuestaria mediante Resolución Ministerial, de conformidad a la fecha del dictado del presente Instrumento Legal.-

DECRETO N° 0777

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-
Expediente MPCIN° 436.998/17.-

DESÍGNASE, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Mauricio Gabriel **RODRIGUEZ** (Clase 1993 – D.N.I. N° 35.577.965), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2017, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 81.281,68)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria – CARÁCTER: Administración General – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Industria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del cargo por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 66.250,00)** / Contribuciones Patronales por la suma de **PESOS QUINCE MIL TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.031,68)**, del Presupuesto 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a readecuar la afectación presupuestaria mediante Resolución Ministerial, de conformidad a la fecha del dictado del presente Instrumento Legal.-

DECRETO N° 0778

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2017.-
Expediente MG-N° 505.724/17.-

OTÓRGASE la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio **ORTEGA**” al 100% en base a la Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, a partir del día de la fecha, a favor del señor Orlando Orel **ACOSTA** (Clase 1962 – D.N.I. N° 16.021.367).-

DECRETO N° 0779

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2017.-
Expediente MG-N° 505.619/17.-

RATIFÍCASE en todos sus términos las Resoluciones C.F.TL-N° 002/16, C.F.L.P.-N° 001/16, C.F.K.K-N° 1084/15, C.F.J.-N° 001/16, C.F.J-N° 005/16 y C.F.C.S-N° 002/16, emanadas por los Presidentes de las Comisionados de Fomento de Tres Lagos, Lago Posadas, Koluel Kayke, Jaramillo-Fitz Roy y Cañadón Seco, mediante las cuales se determinó la actualización de las **ORDENANZAS IMPOSITIVAS Y TARIFARIAS** que regirán en las citadas jurisdicciones para el Ejercicio 2.016.-

DECRETO N° 0782

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSA-N° 969.489/17.-

DESÍGNASE, a partir del día 14 de agosto del año 2017 en el cargo de Subsecretario de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, del señor Martín **MEDVEDOFF** (Clase 1986 – D.N.I. N° 32.337.570).-

DECRETO N° 0783

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2017.-
Expediente CAP-N° 490.885/15 (II Cuerpos).-

MODIFÍCASE, el ANEXO I del Decreto N° 2362/16 en sus partes pertinentes, donde dice: “... **APELLIDO Y NOMBRE... OJEDA, Cristian Sebastián... CLASE...1988...**”, **deberá decir: “... APELLIDO Y NOMBRE... OJEDA, Cristian Sebastián... CLASE...1986...”**.-

DECRETO N° 0784

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.236/17.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del 2017, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación, dos (2) Categoría 11 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios – Mantenimiento y Producción y **CRÉASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios dos (2) Clase I - del Ejercicio 2017.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2017, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, a los agentes Planta Permanente señor José Manuel **RUIZ HERNANDEZ** (Clase 1974 – D.N.I. N° 18.764.639) y al señor Raúl Ricardo **CHAVES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.034) ambos Clase I, provenientes del ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación.-

DECRETO N° 0785

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.073/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación - ÍTEMS: Dirección Provincial de Decretos - Dirección Provincial de Estadística y Censos respectivamente, una (1) Categoría 12 y una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, dos (2) Clase I, del Ejercicio 2017.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1º de septiembre del año 2017, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, a los agentes Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, señora Noelia Soledad **GOMEZ TODARO** (D.N.I N° 32.003.696) y al señor Fabricio Nicolás **STOUT** (Clase 1992 - D.N.I N° 36.720.013) ambos Clase I, provenientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEMS: Dirección Provincial de Decretos - Dirección Provincial de Estadística y Censos respectivamente.-

DECRETO N° 0788

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2017.-
Expediente HTD-N° 161.810/17.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución HCTD-N° 03/17, emitida por la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario mediante la cual se designó a partir del día 1º de julio del año 2017 a la señora Miriam Lucía **OGGERO** (D.N.I N° 13.611.460), en el cargo de Secretaria General (Nivel Dirección Provincial) dependiente del Cuerpo de Vocales de la Presidencia de dicho Organismo, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0789

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.872/17(VII Cuerpos).-

EXCLUYASE de la Planilla ANEXO I que forma parte del Decreto N° 0549/17, a los agentes que a continuación se detallan en virtud de que los mismos fueron promovidos mediante Decreto N° 2325/16, a partir del día 13 de diciembre del año 2016.-

- **FLORES**, Carlos Eduardo (Clase 1965 - D.N.I N° 17.112.745), Categoría 17 - Agrupamiento "D" - Grado II - Ley N° 1795.-
- **GONZALEZ**, Hugo Damián (Clase 1980 - D.N.I N° 28.220.969), Categoría 18 - Agrupamiento "D" - Grado III - Ley 1795.-
- **MANSILLA**, Valeria Alejandra (D.N.I N° 27.842.672), Categoría 18 - Agrupamiento "D" - Grado III - Ley N° 1795.-
- **GONZALEZ**, Omar Ángel (Clase 1973 - D.N.I N° 23.238.128), Categoría 22 - Agrupamiento "B" - Grado V - Ley 1795.-
- **KLIMISCH**, Stella Maris (D.N.I N° 28.589.379), Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado IV - Ley N° 1795.-

DECRETO N° 0790

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2017.-
Expediente MDS-N° 221.680/17.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación de Servicio de Alojamiento destinado a la Delegación Provincial que participarán en los JUEGOS EVITA 2017, en su Instancia Nacional, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 08 de octubre a 14 de octubre del año 2017, solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo Anterior, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE la presente inversión, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM:

Secretaría de Estado de Deporte y Recreación - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Educación y Cultura - **SUBFUNCION:** Deporte y Recreación - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias Corrientes - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Juegos Evita 2017 / Resolución Nacional N° 603/17, del Ejercicio 2017.-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia a fojas N° 1638, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9" de la Unidad Minera San José, destinado al uso doméstico en la actividad industrial.

Que obra en expediente a fojas N° 1599-1619, ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en dos metros cúbicos por hora (2 m3/hr) con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el estudio mencionado en el párrafo anterior.

Que obra en expediente a fojas N° 1620-1621 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de octubre de 2017.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1650 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N°1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9", destinado al uso doméstico en la actividad industrial en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza es de dos metros cúbicos por hora (2 m3/hr) a extraer del pozo 1, con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado. La empresa deberá remitir mensualmente el registro diario de los caudales extraídos.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2017.

Artículo 4º) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Sa-

lud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.

Artículo 6º) Que la empresa deberá presenta en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo 1, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Siendo su primera presentación en Octubre de 2017, ya que los protocolos presentados datan de fecha marzo de 2017.

Artículo 7º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 9º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 11º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 12º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 14º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 15º) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 16º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Ing. **OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0345

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2017.-
Expediente IDUV N° 021825/169/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 32, correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora

Alicia del Carmen GUERRERO HERRERA (DNI N° 18.673.058), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de julio de 1948, de estado civil casada con el señor Gerardo BARRIENTOS BARRIA (DNI 18.643.451), de nacionalidad argentino, nacido el 19 de mayo de 1936, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DARPOR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-046022, de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 28.151,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Alicia del Carmen GUERRERO HERRERA (DNI N° 18.673.058), de acuerdo a la normativa vigente;

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en el Plan 68 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 32, de El Calafate.-

días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “REYNOSO FRANCISCO NICOLÁS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 35524/16.- Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Julio de 2017.-

ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V Folio 72 STJSC

P-1

**EDICTO N° 030/2017
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTE: 20-, FRACCION:”D”, SECCION: XI, DEPARTAMENTO: DESEADO.- LOTE: 20-21-25-SECCION: XI- COLONIA PASTORIL CARLOS PELLEGRINI-FRACCION: D/D- DEPARTAMENTO: DESEADO-LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.719.638,15 Y:2.448.733,78 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 B.X:4.721.000,00 Y:2.450.000,00 C.X: 4.714.000,00 Y:2.450.000,00 D.X:4.714.000,00 Y:2.450.200,00 E.X:4.712.000,00 Y:2.450.200,00 FX:4.712.000,00 Y: 2.447.000,00 G.X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 HX: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,00.- Encierra una superficie de 1.851Has.49a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”.- ESTANCIA: “LA ESPERANZA” y “LA EUGENIA”.- Expediente N°410.106/IA/2003.- DENOMINACION: “LA ESPERANZA 7”.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza, del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino SOTO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Ángel GONZALEZ, D.N.I. N° 17.095.117, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “GONZALEZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 18423/17.- Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2017.-

ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V Folio 72 STJSC

P-1

**EDICTO N° 064/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda catego-

ría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “LIGPAT S.A” UBICACION: ZONA SUR del Rio Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de **10.000 Has.00ca.00ca.** , Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.337.500,00 Y: 2.460.000,00 B.X:4.337.500,00 Y: 2.476.000,00 C.X:4.331.250,00 Y: 2.476.000,00 D.X:4.331.250,00 Y: 2.460.000,00.-** Se encuentra dentro del **DEPARTAMENTO: GÜER AIKE** en predios de las **ESTANCIAS: “COY AIKE”, “COY AIKE” MAT. 28933 T°65 F°89 FCA.124, “MOY AIKE GRANDE” MAT. 4391 FCA.04 y “FABIOLA”.-**Se tramita bajo Expediente N°435.921/LSA/16, denominación: “INEA VI”. **-PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO.** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **LUIS ALFREDO LEVIN COLIAGUE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**LEVIN COLIAGUE LUIS ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° L-12321/17).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Setiembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **GREGORCZUK MARIA YOLANDA, D.N.I. N° 13.374.322**, a tomar intervención en los autos caratulados: “**GREGORCZUK MARIA YOLANDA S/ SUCESION AB- INTESTATO**”; (Exp. N° G- 12.236/16); a tal fin publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Septiembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 062/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “LIGPAT S.A” UBICACION: ZONA SUR del Rio Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de **10.000 Has.00ca.00ca.** , Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.350.000,00 Y: 2.460.000,00 B.X:4.350.000,00 Y: 2.476.000,00**

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Francisco Nicolás REYNOSO (D.N.I. N° 6.715.305), para que en el término de treinta (30)

C.X:4.343.750,00 Y: 2.476.000,00 D.X:4.343.750,00 Y: 2.460.000,00.-Se encuentra dentro del DEPARTAMENTO: GÜER AIKE en predios de las ESTANCIAS: "COY INTEL" "COY INTEL" T°2 F°181 Fca.228.- Se tramita bajo Expediente N° 435.919/LSA/16, denominación: "INEA IV". -PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 063/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "LIGPAT S.A" UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de **10.000 Has.00ca.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.343.750,00 Y: 2.460.000,00 B.X:4.343.750,00 Y: 2.476.000,00 C.X:4.337.500,00 Y: 2.476.000,00 D.X:4.337.500,00 Y: 2.460.000,00.**-Se encuentra dentro del DEPARTAMENTO: GÜER AIKE en predios de las ESTANCIAS: "COY AIKE" "COY AIKE" MAT.65 F°89 Fca.235, MAT. 28933 T°65 F°89 FCA.124 y "FABIOLA".-Se tramita. Bajo Expediente N°435.920/LSA/16, Denominación: "INEA V"; -PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 066/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "LIGPAT S.A" UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de **10.000 Has.00ca.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.325.000,00 Y:2.460.000,00 B.X: 4.325.000,00 Y:2.476.000,00 C.X:4.318.750,00 Y:2.476.000,00 D.X:4.318.750,00 Y:2.460.000,00.**-Se encuentra dentro del DEPARTAMENTO: GÜER AIKE en predios de las ESTANCIAS: "COY AIKE", "COY AIKE" MAT. 28933 T°65 F°89 FCA.124, "MOY AIKE GRANDE" MAT.4391 FCA.04 y "LOS POZOS".-Se tramita bajo Expediente N° 435.923/LSA/16, denominación: "INEA VIII". -PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 065/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la

Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "LIGPAT S.A" UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de **10.000 Has.00ca.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.331.250,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.331.250,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.325.000,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.325.000,00 Y: 2.460.000,00.**- Se encuentra dentro del DEPARTAMENTO: GÜER AIKE en predios de las ESTANCIAS: "COY AIKE" T65 F89 FCA 1194, "COY AIKE" MAT. 28933 T°65 F°89 FCA.124, "MOY AIKE GRANDE" MAT. 4391 FCA.04 y "FABIOLA".-Se tramita bajo Expediente N° 435.922/LSA/16, denominación: "INEA VII". -PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 067/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho, a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "LIGPAT S.A" UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de **10.000 Has.00ca.00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.318.750,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.318.750,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.312.500,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.312.500,00 Y: 2.460.000,00.**- Se encuentra dentro del DEPARTAMENTO: GÜER AIKE en predios de las ESTANCIAS: "MOY AIKE CHICO" MAT.4363; "COY AIKE" MAT.1716 F89 FCA.2790 y "LOS POZOS" T79 F°452.-Se tramita bajo Expediente N°435.924/LSA/16, denominación: "INEA IX". -PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Felipa del Valle AGUIRRE, DNI N° 10.822.536, en autos caratulados "AGUIRRE, FELIPA DEL VALLE S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 16.054/17 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2017.-

HECTOR FABIAN FARIAS
Abogado
T° VI F° 126 S.T.J.S.C
T°58 F°391 C.F.A.C.R

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANSELMO AGUSTIN LEDESMA, D.N.I. N° 4.730.364, en autos caratulados "LEDESMA, ANSELMO AGUSTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13.716/15 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 8 de Septiembre de 2017.-

HECTOR FABIAN FARIAS
Abogado
T° VI F° 126 S.T.J.S.C
T°58 F°391 C.F.A.C.R

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Antonio MARTINEZ, DNI N° 1.528.083, en autos caratulados "MARTINEZ JOSE ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16.126/17 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 8 de Septiembre de 2017.-

HECTOR FABIAN FARIAS
Abogado
T° VI F° 126 S.T.J.S.C
T°58 F°391 C.F.A.C.R

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don LUIS ENRIQUE ABELLI DNI N°7.293.665, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "ABELLI LUIS ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 17.838/16. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2017.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 031/17

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "FLORES, ADRIAN ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° F-7038/17". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Adrián Orlando FLORES (DNI N°

26.290.593), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).

RIO TURBIO: 01 de Septiembre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 026/17

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "GONZALEZ, FLORENTINO PIO S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° G-7030/17". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Florentino Pio GONZALEZ (DNI N° 7.400.112), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC.).-

RIO TURBIO: 18 de Agosto de 2017.-

CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle 28 de Mayo esquina Dorrego - Barrio Los Lupinos Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos caratulados "OJEDA NAVARRO, JOSE RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° O - 7002/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Ricardo OJEDA NAVARRO DNI N° 18.816.783, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUENSE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, trece de Julio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle 28 de Mayo esquina Dorrego - Barrio Los Lupinos Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos caratulados "ALVAREZ, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A - 7033/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos ALVAREZ DNI N° 12.020.836, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUENSE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, treinta de Agosto de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia,

sito en calle 28 de Mayo esquina Dorrego - Barrio Los Lupinos Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos caratulados "LEGUIZAMON, MARIO LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° L- 6969/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Mario Luis LEGUIZAMON DNI N° M-7.614.140, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUENSE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, trece de Julio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 061/17 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "LIGPAT S.A" UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz**, de la Provincia de Santa Cruz Encierra una superficie de 10.000 Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.356.250,00 Y:2.460.000,00 B.X:4.356.250,00 Y:2.476.000,00 C.X:4.350.000,00 Y:2.476.000,00 D.X:4.350.000,00 Y:2.460.000,00.-Se encuentra dentro del DEPARTAMENTO: GÜER AIKE en predios de las **ESTANCIAS: "LOS ALAMOS"** (T°56 F° 84 Fca.130) y "COY INTEL" T°2 F°181 Fca.228.- Se tramita bajo Expediente N°435.918/LSA/16, denominación: "INEA III". PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 059/17 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "LIGPAT S.A" UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz**, de la Provincia de Santa Cruz Encierra una superficie de 10.000 Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.368.750,00 Y:2.460.000,00 B.X:4.368.750,00 Y:2.476.000,00 C.X:4.362.500,00 Y:2.476.000,00 D.X:4.362.500,00 Y:2.460.000,00.- Se encuentra dentro del DEPARTAMENTO: GUER AIKE en predios de las **ESTANCIAS: "LOS ALAMOS"** (T°56 F° 84 Fca.130) y "COY INTEL" T°2 F°181 Fca.228.- Se tramita bajo Expediente N°435.916/LSA/16, denominación: "INEA I". PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 060/17 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "LIGPAT S.A" UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz**, de la Provincia de Santa Cruz Encierra una superficie de 10.000 Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.362.500,00 Y:2.460.000,00 B.X:4.362.500,00 Y:2.476.000,00 C.X:4.356.250,00 Y:2.476.000,00 D.X:4.356.250,00 Y:2.460.000,00.- Se encuentra dentro del DEPARTAMENTO: GÜER AIKE en predios de las **ESTANCIAS: "LOS ALAMOS"** (T°56 F° 84 Fca.130) y "COY INTEL" T°2 F°181 Fca.228.- Se tramita bajo Expediente N°435.917/LSA/16, denominación: "INEA II". PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de Octubre de 2017, a partir de las 13:00 horas, 4 unidades por cuenta y orden de **BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: KCU 989, VOLKSWAGEN, GOL TREND 1.6, 2011; NWJ 760, FORD, FIESTA 1.6L S PLUS, 2014; IMS 426, VOLKSWAGEN, VENTO 2.0T FSI, 2010; FPH342, FORD, ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, 2006; en el estado que se encuentra y exhibe del 10 al 17 de Octubre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Viernes 13 a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la

venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar; en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2017.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 Fº 230 – Lº 79

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos Caratulados "CARDOZO LEONARDO FABIAN C/ RAMIREZ CRISTELDA S/ DIVORCIO VINCULAR POR VOLUNTAD UNILATERAL" EXPTE. N° 4398/17, se cita a la SRA. CRISTELDA RAMIREZ, PASAPORTE N° 3406642, a los fines de que tome la correspondiente intervención por sí o por medio de apoderado en los presentes autos en el término de quince (15) días de notificada, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que la represente en este juicio.**

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 14 de Septiembre de 2017.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, con asiento

en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a comparecer por sí o por apoderado a los demandados Elfrida, Fermin, Beatriz, Amelia, Edelmiro, Exequiel, Eleodoro, Abelardo, Hermelinda, todos de apellido CASAS y Silvana Delfina FERNANDEZ, Baltasar GOMEZ, y Héctor GOMEZ, en los autos caratulados: "**TODARO NELLY ALEJANDRA C/ CASAS ELFRIDA Y OTROS S/ USUCAPION**" (Expte. T 18.747/16) Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial e Imprenta- RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683º inciso 2º del C.P. y C.); a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Dn. JORGE OSCAR ARIAS, a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: "**ARIAS JORGE OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**"- **EXPTE. N° 17.632/16.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO 2017

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTIN BARRIL, D.N.I. N° 11.037.576**, en autos caratulados: "**BARRIL MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 16.128/17) para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.- **PICO TRUNCADO, 27 de Septiembre de 2.017.-**

NICOLAS CABANILLA
Abogado
T.S.J.S.C. Fº IX – Tº 002
CPACR Tº 006 Fº 023 M.C1020
C.S.J.N. Tº 58-Fº811

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Adriana Rosa Herrera, D.N.I. N° 14.601.513, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**HERRERA ADRIANA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 36135/17**"- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Septiembre de 2017.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
MP Tº VI Fº 119 TSJSC
MN Tº 72 Fº 957 CSJN

P-3

DECRETO MUNICIPAL**DECRETO N° 1673**

28 de Noviembre, 10 de Julio de 2017.-

VISTO:

Memorandum N° 212/2.017, de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que refiere a dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1876/2004, habida cuenta que la Municipalidad de "28 de Noviembre" es propietaria del inmueble individualizado como: Parcela 2 - F, de la Manzana 1, de este ejido comunal, cuya superficie total es de 2.500,00 m2, Posee en la actualidad una Superficie Cubierta de 211,68 m2.

Que el inmueble de referencia, no ha sido objeto de disfrute comunal durante los últimos trece (13) años, y ello debido a que no se realizó el objeto establecido en el Decreto Municipal mencionado en el considerando anterior, el cual era transferir el inmueble a la "ASOCIACION CHACAREROS DE 28 DE NOVIEMBRE", en el momento que dicha entidad, adquiriera la Inscripción regular en el Registro de Personerías Jurídicas de la Provincia de Santa Cruz.

Que dicho objeto, establecido por el Decreto Municipal N° 1876/2004 deviene de cumplimiento imposible, ya que se retiró de la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CHACAREROS DE 28 DE NOVIEMBRE", mediante Disposición N° 144-IGPJ-2.017, en el marco Expediente N° 252-A-IGPJ-2008.

Que la Municipalidad de "28 de Noviembre", luego de un arduo análisis ha decidido desafectación del citado inmueble fundamentando la conveniencia del cambio de afectación en: a) La nula utilidad que aporta a la comunidad a continuidad de la tenencia precaria ejercida por la ex-Asociación Civil Chacareros; b) La disolución de esa Asociación y c) La imposibilidad de dar cumplimiento al objeto de la afectación, RESULTANDO más beneficioso para la comunidad afectar el bien inmueble a la constitución de un "Pequeño Hogar Transitorio para Niños, Niñas y Adolescentes", en estado de vulnerabilidad.

Que el loable fin puede ser llevado a cabo en el inmueble citado, debido a las características de las mejoras construidas que permitirían realizar un Hogar cómodo, acorde a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, brindándoles la comodidad y los espacios que requieren para desarrollarse física e intelectualmente.

Que además, el inmueble cuenta con un parque en el cual las niñas, niños y adolescentes podrán disfrutar realizando actividades al aire libre, garantizándoseles su seguridad, tales como cultivos en invernaderos, parques de juegos, etc.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEROGUESE, el decreto Municipal N° 1876 del año 2004, dejando sin efecto la afectación del bien inmueble identificado como: Parcela 2-F, de la Manzana 1 de "28 de Noviembre", a favor de la Asociación Civil de Chacareros.

ARTICULO 2º.- AFECTESE, el bien inmueble identificado como Parcela 2-F, de la Manzana 1, de esta localidad para la construcción de un "Pequeño Hogar transitorio para Niños, Niñas y Adolescentes en estado de vulnerabilidad".

ARTICULO 3º.- REFRENDARA, el presente Instrumento Legal el Señor Secretario de Obras y Urbanismo.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, a la Dependencias Municipales que correspondan – Regístrese. Notifíquese. Dése a conocer al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y Cumplido ARCHIVASE.-

GARAY HUGO RENE

Intendente Mun. "28 de Nov."

CADER MIGUEL EDUARDO

Sec. de Obras y Urbanismo Mun. "28 de Nov."

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Gasoducto de Alta Presión desde Batería PC-303 a Planta Compresora PCA”** Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo CM-1045 y CM-1047”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo CM-1046”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo CS-2277 y CS-2278”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico

Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo EH-3164, EH-3165, EH-3166, EH-3167”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo LH-2044, LH-2045 y LHx-2046”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo MEN-3149, MEN-3150, MEN-3151, MEN-3152 y MEN-3153”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley

2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo PC-2152, PC-2153, PC-2154, PC-2155 y PC-2156”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo PC-3093, PC-3094, PC-3095 y PC-3096”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos PCia-3116, PCia-3118, PCia-3120”** ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos EH-4315, EH-4316 y EH-4317”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.

P-3

CONVOCATORIAS**ESEPA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2017, a las 15.00 hs. en Avda. Corrientes 2835, 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y modificaciones, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 22 finalizado el 30 de Junio de 2017.

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-1

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2017, a las 11.00 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y modificaciones, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 35 finalizado el 30 de Junio de 2017.

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-1

**TRIUNFO COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 2017, a las 16.00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2016 y cerrado el 30 de junio de 2017.

3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Apertura de sucursales. Tratamiento.
6. Participación en sociedades.
7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
8. Tratamiento de los excedentes.
9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
11. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
12. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

LICITACIONES

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Lugar y Fecha	San Carlos de Bariloche, 22/09/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 03	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 Y SUS MODIFICATORIOS Y/O COMPLEMENTARIOS, POR SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL		
Expediente N° 402/2017		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: "CONSTRUCCION DE SEDE ADMINISTRATIVA COORDINACION PATAGONIA SUR EN LA LOCALIDAD DEL CALAFATE"		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000)		

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en A. San Martín N° 24, (CP8400), San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs, Teléfono (0294-4423111 y en la Coordinación de Contrataciones. Alsina 1418 - 4to. piso Oficina 405 - C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 27 del mes de octubre del año 2017, en el horario de 09 a 14 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-)

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, (CP 8400), Pcia. de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. Teléfono 0294-4423111	Hasta las 11.00 horas del día 17 de mes de noviembre del año 2017.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N°24, San Carlos de Bariloche, (CP 8400), Pcia. de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. Teléfono 0294-4423111.	A las 12:00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: durante el plazo para la presentación de las ofertas y hasta el día 07 de noviembre de 2017, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 10 de noviembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-5

El Consejo de Administración
MENDOZA, 11 de Agosto de 2017.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

P-1

MEDISUR S. A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 28 de Octubre de 2017, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 41º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2017.
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la Ley 19.550
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los resultados.
- 6º) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
- 7º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-4

**SOCIEDAD ITALIANA
SOCORROS MUTUOS**

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Fraternidad" de Río Gallegos (Mat. INAES SC1006), convoca a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1º de noviembre de 2017 a las 18 hs., en la sede social sita en Magallanes 69 ("A") de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del día:

- Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.
- Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.
- Punto 3) Lectura de la anterior Acta de Asamblea.
- Punto 4) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Se hace saber a los señores asociados, que las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta el 10 de octubre, de lunes a sábado de 10 a 18 hs., en la sede social (Secretaría), en las condiciones establecidas por el Estatuto Social (Título XII).

EL CONSEJO DIRECTIVO

P-1

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 02/2017

MOTIVO: CONCESION PARADOR "COSTANERA UNO"

APERTURA: 06 DE OCTUBRE DE 2017 12:00HS.

LUGAR APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ- BELGRANO N°527

VALOR DEL PLIEGO: \$1.440,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100)

VENTAS Y CONSULTAS: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 09/2017**

OBJETO: "ADQUISICION DE DOS MINIBUS DE PRIMERA MARCA DE 24 ASIENTOS OKM, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA PE ENTREGA: PUESTO EN EL CALAFATE.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00=).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA PE APERTURA: MUNICIPALIDAD, DE EL CALAFATE.- 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.- 12,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 10/2017**

OBJETO: "ADQUISICION DE UN BUS OKM DE PRIMERA MARCA DE 46 ASIENTOS, CON BAÑO, MINIBAR Y CUCHETA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE ENTREGA: PUESTO EN EL CALAFATE.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00=).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO, DE EL CALAFATE.-PJE. FERNANDEZ N° 16.-EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.- 11,00 HORAS.-

P-2



**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351**

Lugar y Fecha	Santa Cruz, Gobernador Gregores 26/09/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 1	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 Y SUS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIOS - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL		
Expediente N° 14/2013		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS Y UN GALPON EN GOBERNADOR GREGORES - PARQUE NACIONAL PERITO MORENO-		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 (\$ 13.700.000.-)		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 137.000.-)		

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno, sita en Paseo 9 de Julio N° 610, CP:9311, Localidad de Gobernador Gregores, Provincia Santa Cruz, (Tel. 02962-491477/2962-406119) E-mail: peritomoreno@apn.gov.ar y/o en la Coordinación de Contrataciones y Servicios de la Casa Central sito en Alsina N° 1418- 4º piso, oficina 405, CABA o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 27 del mes de octubre del año 2017, en el horario de 8 a 16 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno, sita en Paseo 9 de Julio N°610, Localidad de Gob. Gregores, Provincia de Santa Cruz, CP 9311.	Hasta las 11:00 horas del día 17 de mes de Noviembre del año 2017.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno, sita en Paseo 9 de Julio N°610, Localidad de Gob. Gregores, Provincia del Santa Cruz, CP 9311.	A las 12:00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán **formular por escrito** las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 08 de Noviembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5181 DE 16 PAGINAS**



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CASA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/16 -
SEGUNDO LLAMADO -

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002-CAPITAL FEDERAL.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002-CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/17

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS DESTINADOS A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO”.

APERTURA DE OFERTAS: 31 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Lugar y Fecha	Puerto Santa Cruz, 19/09/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 2	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		
Expediente N° 3237/15		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE INTENDENCIA PARA EL PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO MAKENKE EN PUERTO SAN JULIAN”		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.438.181,06)		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 74.381,81)		

CONSULTA Y RETIRO:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
El presente Pliego podrá ser retirado, en la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono: 2962-498184 y en la Coordinación de Contrataciones. Alsina 1418 - 4to. piso Oficina 405 - C.A. B.A, en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.	Hasta el día 20 del mes de Octubre del año 2017, en el horario de 7 a 14 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Monte León y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-)	

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz - T.E: 02962-498184	Hasta las 11:00 horas del día 10 de mes de Noviembre del año 2017.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz - T.E: 02962-498184	A las 12:00 horas del día 10 del mes de noviembre del año 2017.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán **formular por escrito** las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante “CIRCULAR ACLARATORIA” o “CIRCULAR MODIFICATORIA” al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 31 de Octubre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 011/2017 Expediente N°DM-0651/2017

OBJETO: Adquisición de medicamentos psicotrópicos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 19 de Octubre de 2017 en el Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 16 de Octubre de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 20 de Octubre de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de Octubre de 2017 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2017 OBRA: REPAVIMENTACIÓN PUENTES SOBRE RÍO SANTA CRUZ, UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 3 - PROG. 2374,72 KM. - PROG. 2375,15 KM. - PROG. 2375,27 KM.- LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 13.270.799,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON P-4	NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 132.707,99). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 13 de Octubre de 2017, a las 11:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 55/2017 - Ruta Nacional N° 3", y disponibilidad del pliego a partir del 12 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2017 OBRA: CONSERVACIÓN DE RUTINA - SISTEMA MODULAR. RUTA NACIONAL N° 3 - TRAMO: RIO CHICO - EMP. R.P. N° 57- SECCIÓN: KM 2371,05 (ACCESO CEMENTERIO CMTE 1. P. BUENA) - KM. 2476,32 (EMP. R.P. N° 57) - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. RUTA NACIONAL N° 288 - TRAMO: PTO. PUNTA QUILLA - EMP. R.P. N° 27 - SECCIÓN 1. KM. 0,00 (PTO. PUNTA QUILLA) - KM. 41,84 (EMP. R.N. N° 3) - SECCIÓN 2: KM. 50,58 (EMP. R.N. N° 3 CMTE. L.P. BUENA) - KM. 124,23 (EMP. R.P. N° 27) - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 70.308.000,00) referidos al mes de P-4	Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA (\$ 703.080,00). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 13 de Octubre de 2017, a las 15:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 70/2017 - Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 288", y disponibilidad del pliego a partir del 12 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

 MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA	LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 014/17 OBJETO: "Provisión de diferentes materiales y accesorios para la ampliación de la Red de gas en zona Este de nuestra ciudad" PRESUPUESTO OFICIAL: Suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000), con IVA incluido. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300).- PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 18 de Octubre de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad. APERTURA DE SOBRES: el día 18 de Octubre 2017, a la hora 11:00. LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad. Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de medio ambiente y obras públicas Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs. P-2
---	---

 MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/2017	OBJETO: "ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA OKM DE CUCHARON DE 1M3 DE PRIMERA MARCA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL". - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00) GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.- FORMA DE ENTREGA: PUESTO EN EL CALAFATE.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00=).- PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.- ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.-PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).- LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 03 DE NOVIEMBRE DE 2017.- 11,00 HORAS.- P-2
--	--

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5181	
LEYES	
3550 - 3551 - 3552/17.-	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0858 - 0859 - 0860 - 0762 - 0764 - 0767 - 0768 - 0780 - 0781 - 0786 - 0787/17.-	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
0759 - 0760 - 0761 - 0763 - 0769 - 0770 - 0771 - 0772 - 0776 - 0777 - 0778 - 0779 - 0782 - 0783 - 0784 - 0785 - 0788 - 0789 - 0790/17.-	Págs. 5/7
DISPOSICION	
078/DPRH/17.-	Pág. 7
RESOLUCIONES	
0345 - 0810/IDUV/17.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
REYNOSO - ETO. NRO. 030(MANIF. DE DESC.) - GONZALEZ - ETO N° 064 (SOL. DE CAT.) - LEVIN COLIAGUE - GREGORCZUK - ETOS. NROS. 062 - 063 - 066 - 065 - 067 (SOL. DE CAT.) - AGUIRRE - LEDESMA - MARTINEZ - ABELLI - FLORES - GONZALEZ - OJEDA - ETO. NROS. 060 - 059 - 061 (SOL. DE CAT.) - BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A. - CARDOZO C/RAMIREZ - TODARO C/CASAS - ARIAS - BARRIL - HERRERA.-	Págs. 8/11
DECRETO MUNICIPAL	
1673/17.-	Pág. 11
AVISOS	
SEA/GASODUCTO DE ALTA PRESION DESDE BAT PC - 303/PERF DE POZOS DE DESC CM - 1045/ PERF POZOS DE DES CM-1046/ PERF POZOS DE DESC CS- 2277/ PERF DE POZOS DE DES EH-3164/PERF DE POZOS DE DES LH-2044/PERF DE POZOS DE DES MEN-3149/PERF DE POZOS DE DES PC-2152/PERF DE POZOS DE DES PC-3093/PERF DE POZOS PCia -3116/PERF DE POZOS EH-4315.-	Pág. 12
CONVOCATORIAS	
ESEPA S.A. - HORACIO ARENA S.A.C.A.I. - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADA - MEDISUR S.A. - SOC ITALIANA SOC MUTUOS.-	Págs. 13/14
LICITACIONES	
1 - 2 - 03/PN/17 - 14/MPT/17 - 09 - 10 - 11/MEC/17 - 02 MPSC/17 - 27/ CSC/17 - 39/MG/17 - 011/SAMIC/17 - 55 - 70/DNV/17.-	Págs. 13/16

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recibir tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 5181 DE 16 PAGINAS**